



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

006837

2023-5-1-0004073

Montevideo, 23 JUN 2023

VISTO: la Resolución de la Directora General de Comercio, de 4 de diciembre de 2019 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 2/2019 de la Dirección General de Comercio para la contratación del Servicio de Vigilancia perimetral e interna con guardias no armados de la Zona de Nueva Palmira, Colonia, a la firma CONVI S.A.;

RESULTANDO: I) que el monto total adjudicado ascendió a \$ 15:092.784 (pesos uruguayos quince millones noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro), por el período de 36 (treinta y seis) meses;

II) que por Resolución de la Directora Nacional de Zonas Francas de 21 de abril de 2023 se amplió la Licitación Pública N° 2/2019 por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a la empresa CONVI S.A.;

III) que por Resolución de la Directora Nacional de Zonas Francas de 27 de abril de 2023 se dejó sin efecto la Resolución de 21 de abril de 2023 y se amplió la Licitación Pública N° 2/2019 por el plazo de 5 (cinco) meses a la empresa CONVI S.A.;

IV) que por solicitud del Administrador de la Zona Franca denominada Zona Nueva Palmira de 16 de mayo de 2023 complementada por informe de 2 de junio de 2023 se solicita la ampliación de la Licitación Pública N° 2/2019 por el plazo de 18 (dieciocho) meses;

V) que por nota de la Directora Nacional de Zonas Francas de 6 de junio de 2023 en virtud de la solicitud del Administrador de la Zona Franca denominada Zona Nueva Palmira le solicita a la División Administración General- Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales seguir el trámite de estilo a fin de ampliar la contratación por el plazo de 18 (dieciocho) meses y así contar con tiempo suficiente para la elaboración de un nuevo procedimiento competitivo;

VI) que el 13 de junio de 2023, la Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Nacional de Zonas Francas informa que el monto total a ampliar es de \$ 10:250.521 (pesos uruguayos diez millones doscientos cincuenta mil quinientos veintiuno) sin IVA, por tratarse de un servicio a ser prestado dentro de la zona franca, a valores de enero de 2023, más los ajustes paramétricos que correspondan, informando asimismo que la ampliación actual se encuentra vigente hasta el 30 de setiembre del corriente;

DP/IC/A-NV

VII) que el 13 de junio de 2023 se obtuvo consentimiento de la firma CONVI S.A. para ampliar el plazo del contrato por el periodo de 18 (dieciocho meses);

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la ampliación de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Zonas Francas;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al respecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2468 de 31 de diciembre de 2015, por la que se delega atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Amplíase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública 2/2019 de la Ex-Dirección General de Comercio (actual Dirección Nacional de Zonas Francas), a la empresa CONVI S.A., por el plazo de 18 (dieciocho) meses a partir del 1º de octubre de 2023.

2º) El monto total, a valores enero de 2023, es de hasta \$ 10:250.521 (pesos uruguayos diez millones doscientos cincuenta mil quinientos veintiuno) sin IVA, por tratarse de un servicio a ser prestado dentro de la zona franca, más ajustes paramétricos según numeral 7.4 del Pliego de Condiciones Particulares y oferta de CONVI S.A.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

2023-5-1-0004073

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 006, Programa 320, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 291 "Servicios de vigilancia y custodia".

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Nacional de Zonas Francas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de esta secretaria de Estado a sus efectos.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas